MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental No. DF/145/2.1.1/0622/2022

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio de personas físicas, teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE de fecha 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0622/2022
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0271/06/22

Culiacán, Sinaloa, a 28 de julio del 2022

C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

N1-ELIMINADO 160

El presente es emitido en referencia a su oficio **No. 152/22** de fecha **14 de junio del 2022** ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), **el día 23 del mismo mes y año antes citados,** por el que el **C. José Luis Villanueva Herrera** en su calidad de representante legal de la promovente, presentó para su evaluación y dictaminación a Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), del proyecto **"Construcción, Operación y mantenimiento de un Establecimiento para el Resguardo y Renta Vehicular",** con pretendida ubicación en Carretera a Navolato Km 4.5, colonia Bachigualato, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.

RESULTANDO

I. Que el **23 de junio del 2022**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta DFSEMARNATSIN, el tramite SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DC-0271/06/22.**

II. Que, a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio **No. DF/145/2.1.1/0535/2022** de fecha **30 de junio del 2022**, solicitó a la promovente información adicional, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **07 de julio del 2022**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **08 de julio del 2022** y se vencía el día **21 de julio del 2022**.

III. Que mediante escrito s/n y sin fecha, y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **21 de julio del 2022, l**a promovente ingresa la información adicional requerida en el RESULTANDO 2 del presente oficio, quedando registrado con número de folio: **SIN/2022-0001525, y**

CONSIDERANDO

1. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento para el resguardo y renta vehicular.

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0622/2022
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0271/06/22

Culiacán, Sinaloa, a 28 de julio del 2022

DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES:

El terreno será entregado junto con una caseta tipo de 178.36 m² de construcción, terminada en su totalidad en exterior y en interior en obra gris para así poder adecuar el proyecto a las necesidades y generar espacios de mayor confort para los usuarios.

En dicha adecuación, se proponen en interior muros de Tablaroca y Durock para brindar cierta privacidad a los espacios, así como los acabados y colores distintivos.

El terreno donde se pretende desarrollar el presente proyecto tiene una superficie aproximada de 1,000 m². El cual colinda al Norte con Terreno de arrendadora vecina; al Sur-Oeste con el Aeropuerto y al Sur-Este con la Calle Luis González Urbina.

La edificación consta dos plantas

Planta baja:	Planta alta:
Pasillo de circulación	Cubo de escalera
Sala de espera	Pasillo de circulación
Atención al cliente	Mini sala de espera
Baño para usuarios caballeros	Privado Gerente
Baño para usuarios damas	Privado Sub-Gerente
Pasillo de baño	Baño uso compartido para clientes y empleados
Tolba	Comedor uso para empleados
Closet de site	
Cubo de escalera	
Baño uso compartido para empleados	
Bodega	
Armario de desechos	
Estacionamiento de Autos clientes	
Área de carros en exhibición	
Área de lavado de Autos	
Área de cambio de aceite	
Área de entrada	
Área de salida	

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

El terreno donde se pretende desarrollar el presente proyecto tiene una superficie total de 1,000 m², con una superficie de construcción de 617.11 m²

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE TOTAL 1,000 m²	
PLANTA BAJA	
Pasillo de circulación	8.87 m²
Sala de espera	4.28 m²

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0622/2022
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0271/06/22

Culiacán, Sinaloa, a 28 de julio del 2022

CUADRO DE SUPERFICIES	
Atención al cliente	11.67 m²
Baño para usuarios caballeros	1.79 m²
Baño para usuarios damas	1.79 m²
Pasillo de baño	1.66 m²
Tolba	0.33 m²
Closet de site	0.90 m²
Cubo de escalera	3.00 m²
Baño uso compartido para empleados	2.53 m²
Bodega	5.39 m²
Armario de desechos	1.59 m²
Estacionamiento de Autos clientes	81.82 m²
Área de carros de exhibición	324.72 m²
Área de lavado de Autos	63.64 m²
Área de entrada	34.81 m²
Área de salida	34.81 m²
PLANTA ALTA	
Cubo de escalera	3.90 m²
Pasillo de circulación	3.66 m²
Mini sala de espera	1.90 m²
Privado Gerente	7.76 m²
Privado Sub-Gerente	7.96 m²
Baño uso compartido para clientes y empleados	2.08 m²
Comedor uso para empleados	6.25 m²
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	**617.11 m²**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO

Ubicación, delimitación del predio y Levantamiento topográfico. - Localización del predio y su recorrido para conocer sus límites legales, los rasgos topográficos, infraestructura e impactos ambientales que pudieran existir, para hacer consideraciones necesarias. Esta actividad ya fue concluida al 100% y los resultados de ellos se encuentran plasmados en el presente estudio.

Limpieza y Despalme. - Aquí el proceso consiste en remover una capa delgada para extraer hierbas, malezas, o cualquier tipo de vegetación comprendida dentro del área del proyecto. Son las actividades involucradas con la limpieza del terreno, removiendo desechos sólidos municipales, piedras sueltas y objetos diversos, a sitios adecuados para su disposición final.

Instalación de obras de apoyo. - Almacenes y oficinas: únicamente se requerirá de la construcción de un almacén que se empleará para el resguardo de planos, herramientas y materiales mínimos de construcción y operará también como oficina para recepción de materiales de los subcontratistas, éste podrá ser de láminas de zinc y materiales de la región que sean de fácil desmantelamiento.

Debido a que el predio no cuenta de manera inicial con servicios de drenaje, será necesario establecer sanitarios portátiles para uso del personal contratado (uno por cada 10 trabajadores) que realice las actividades de preparación del sitio y construcción; mismos que serán retirados al finalizar esta fase del

proyecto. Se contratará a una empresa que se encargará de la instalación, mantenimiento y funcionamiento, esto implica el manejo del agua residual generada.

Retiro de residuos. - Todos los residuos sólidos urbanos que se generen en las distintas etapas del proyecto serán almacenados en contenedores los cuales serán remitidos al sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Culiacán.

En cuanto a los residuos fisiológicos que se generen en los baños portátiles, se contratará a una empresa responsable del manejo de los mismos.

CONSTRUCCIÓN

Nivelación y compactación. - En general, estos trabajos consisten en la ejecución de todas las obras de tierra necesarias para la correcta nivelación de las áreas destinadas a la construcción, la excavación de préstamos cuando estos sean necesarios, la evacuación de materiales inadecuados que se encuentran en las áreas sobre las cuales se va a construir, la disposición final de los materiales excavados y la conformación y compactación de las áreas donde se realizará la obra.

Dichos trabajos se ejecutarán de conformidad con los detalles mostrados en los planos o por el Director de Obra, utilizando siempre el equipo más apropiado para ello.

Acarreo de maquinaria y equipo. - Esta actividad consiste en la carga que se realiza para depositar los materiales necesarios para las actividades de la construcción principalmente por medio de un vehículo (camión) o herramientas (carretilla) para ser transportados posteriormente.

Trazo del proyecto. - Esta actividad consiste en la definición en el terreno de los puntos de referencia, para la confirmación de la construcción.

Excavación. - Durante esta actividad se realizarán las perforaciones del suelo de las áreas donde se realizará cimentación, es decir se retirarán de 3 a 5 metros de profundidad los estratos edáficos a fin de encontrar la zona más firme, sitio donde serán construidos los cimientos de las obras civiles, esta actividad será realizada con retroexcavadora, el material sobrante será retirado y sustituido por material más compacto.

Cimentación y Relleno. - Realizada la excavación, se procederá a la introducción de acero armado y concreto premezclado a fin de construir los cimientos o las zapatas sobre las cuales serán levantadas las edificaciones contempladas en el proyecto, tras días de secado, se retirarán los moldes o cimbras de madera que armaron los cimientos y se procederá al relleno y compactación con material tipo balastre, lo cual dará mayor estabilidad a las edificaciones.

Introducción de Servicios públicos (Instalación de la red sanitaria, Instalación de la red de agua potable, Electrificación y alumbrado público). -Introducción de la infraestructura, necesaria para la dotación de servicios relativos al agua potable, drenaje sanitario y electricidad.

Construcción. - La construcción, puede ser iniciada a partir de la definición del lote. El procedimiento a realizar consiste en la nivelación del área de desplante; se coloca la tubería necesaria para los servicios y

por encima, una loza corrida base concreto; sobre esta se edificarán las paredes y divisiones interiores utilizando block.

La etapa de acabados se incluye en la misma construcción, y consiste en la aplicación de enjarre en paredes y colocación de puertas, ventanas, pisos cerámicos, llaves y demás accesorios necesarios para su operación.

Señalización vial. - La señalización y nomenclatura vial es una de las últimas actividades del proyecto e implica la colocación de las placas metálicas con la señalización necesaria.

Habilitación de áreas verdes. - Esta actividad consiste principal mente en el diseño y ejecución de las áreas ajardinadas. La construcción de las áreas ajardinadas será con especies de plantas de la región y ornato, las cuales tendrán el mantenimiento correspondiente; representando un impacto positivo en la zona.

Limpieza y retiro de residuos. - Se generarán partículas de polvo derivadas de movimiento del suelo y agregados por los trabajos de construcción.

En cuanto a los **residuos sólidos urbanos** que se pudieran generar, estos serán almacenados en contenedores, evitando ser quemados y/o abandonados en el predio y sitios aledaños para ser recolectados por el servicio de limpia y trasladados al sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Culiacán.

En el sitio no se generarán **residuos peligrosos** toda vez que no se dará mantenimiento preventivo o correctivo a la maquinaria en el sitio del proyecto, no existiendo motivo diverso de generación eventual de residuos peligrosos.

En caso de generarse residuos de grasas y lubricantes por alguna reparación de emergencia a la maquinaria y o vehículos utilizados, deberán de ser manejados adecuadamente, contando con contenedores en un área específica del predio para su posterior envío a disposición final o tratamiento como residuos peligrosos.

En cuanto a los **residuos de manejo especial**, como resultado de los procesos de construcción y de acabados, se estima la generación de residuos consistentes en trocería de tubería diversa, de madera, varilla, alambre y alambrón, desperdicio de mezcla y escombro, en un volumen aproximado en 2 ton aproximadamente para todas las etapas del proyecto, que serán depositados en escombreras locales.

Finalmente, se instalarán baños portátiles para el uso de los empleados de la construcción, contratando a una empresa dedicada al manejo de estos baños para su adecuado uso.

Con ello se evitará el fecalismo al aire libre y la correspondiente contaminación que ello genera, la cual compromete la salud pública.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El proyecto estará regulado por una serie de normas que permitirán el desarrollo armónico en cada una de las etapas del mismo desde la preparación del sitio hasta la operación y su mantenimiento, todos los impactos ambientales serán prevenidos, mitigados y compensados en función de las medidas precautorias y mitigables que se plantean en el mismo.

El sitio se caracteriza por ser un espacio en el que se desarrollan actividades de la misma índole del Proyecto, así como comerciales e infraestructura, existen predios en breña y en desarrollo.

La construcción del proyecto no representa riesgo de afectación a cuerpos de agua, ni representa un impacto significativo a la flora y fauna, no se ubica dentro de ninguna área de reserva, área natural protegida o de interés especial, no hay zonas de veda, zonas arqueológicas o de interés histórico.

Además de esto, el terreno del proyecto se encuentra fuera de áreas con alto valor agroecológico, zona de recarga de acuíferos, no es una zona susceptible a inundaciones, no se tiene la presencia de cauces importantes que pudieran poner en riesgo, tanto vidas humanas como edificaciones, la pendiente que presenta el terreno es apta para este fin que se persigue.

Una vez construida la obra la operación y el mantenimiento de las instalaciones, así como del área verde será permanente.

El mantenimiento se dará a mediano plazo y solamente se pretende la repintada, reparación de algunos desperfectos en el sistema hidráulico, sanitario, limpieza general de manera preestablecida en tiempo tipo paquete; mantenimiento y atención constante para las plantas que conforman las áreas verdes.

La limpieza, estará a cargo de una empresa responsable que cuente con la autorización de las autoridades ambientales. Además, se llevarán acciones de mantenimiento de baños, oficina y estacionamiento.

Los elementos de la estrategia planeada que influirán definitivamente en el plan de operación son:
Limpieza y mantenimiento de las instalaciones: Diariamente se destinará tiempo a la limpieza de cada área dentro de las instalaciones y diversas áreas del proyecto, así como la limpieza de estacionamientos, a su vez se riegan y mantenimiento de áreas ajardinadas. En caso de ser necesario alguna reparación en la infraestructura será inmediatamente notificada al personal de mantenimiento para que sea corregida.

Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento: Entre las principales actividades de mantenimiento están: cambio de luminarias, reparaciones eléctricas, enjarrado, reparaciones hidráulicas, pintado, etc.

Los **residuos sólidos urbanos** que se generarán serán exclusivamente basuras tales como plásticos, papel, cartón, esta basura serán clasificada en orgánicas e inorgánicas depositándolas en los contenedores dentro del sitio, pero en lugares estratégicos para que sean trasladados al basurero por el servicio municipal.

Se instalarán contenedores en los sitios estratégicos. El retiro de estos desechos será permanentemente para no provocar contaminación ambiental y por olores.

Los **residuos peligrosos** que se generan son básicamente los aceites lubricantes gastados y grasas residuales, así como los filtros y estopas provenientes de las actividades de mantenimiento de las instalaciones en general, así como lámparas fluorescentes usadas, pinturas y solventes orgánicos. Se espera de estas actividades un volumen de 5 Kg. de residuos diariamente.

A este tipo de residuos se le dará un manejo especial, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos; y son almacenados previos a su envío a tratamiento o reciclaje.

Generación de aguas residuales. - En lo que respecta a aguas residuales, estas serán generadas por el funcionamiento de baños estas aguas residuales serán descargadas al drenaje municipal, el cual opera la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

ABANDONO DEL SITIO.

En este caso, si bien el proyecto contempla una vida útil de 30 años, se pretende mantener la operación de manera indefinida hasta en tanto la actividad económica genere utilidades para la empresa; sin embargo, en caso de requerirse el abandono del sitio, esta etapa se cubrirá conforme a los siguientes pasos:

En dado caso que suceda deberán aplicarse las recomendaciones siguientes:

- Una vez que se haya tomado la decisión de abandonar las obras independientemente de los avances que lleven, se deberá notificar a la Autoridad competente antes de retirarse del sitio para que dicha Autoridad emita la opinión correspondiente.
- Para abandonar el sitio, se deberá primero instrumentar un Programa de Restauración del área afectada, donde se especifique las acciones a emprender en tiempo, recursos económicos, las dependencias y personas responsables de llevarlas a cabo.
- El Promovente del Proyecto no podrá retirarse hasta que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales lo autoricen, debiendo tomar en cuenta terceros afectados los cuales deberán ser indemnizados o restituidas sus pertenencias.

Se revisará que las instalaciones sean traspasadas a alguna empresa que pretendan desarrollar actividades similares o las mismas, a fin de que puedan ser utilizadas la totalidad de las áreas construidas, misma empresa adquiriente que deberá someter nuevamente en materia de impacto ambiental el desarrollo de sus obras.

Finalmente se solicitará tras la evaluación de las condiciones del sitio, y su restauración, anuencia a las Autoridades Ambientales Estatales y Municipales para realizar el traspaso o venta de sus instalaciones.

i. El Promovente del Proyecto no podrá retirarse hasta que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales lo autoricen.

Poligonal que ocupa el aeropuerto

PUNTO	COORDENADAS		EST	P. V.	DISTANCIA
	X	Y			
1	249236.41	2740010.7			
2	249456.34	2740333.8	1	2	390.7915
3	249840.33	2740408.1	2	3	391.1288
4	250304.65	2741094.5	3	4	828.6755
5	250682.59	2741166.7	4	5	384.7772
6	250720.04	2742074.9	5	6	908.9162
7	250650.01	2742078.1	6	7	70.1019
8	250644.62	2742199.4	7	8	121.486
9	250643.14	2742237.1	8	9	37.748
10	250574.56	2742259.7	9	10	72.1753
11	250111.97	2742281.7	10	11	463.1198
12	249836.03	2741874.4	11	12	491.9294
13	248346.22	2741586.4	12	13	1517.3929
14	248367.6	2741271.8	13	14	315.308
15	248939	2740536	14	15	931.6453
16	248798.4	2740345.4	15	16	236.8128
1	249236.41	2740010.7	16	1	551.27

Coordenadas del área del proyecto:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO DEL PROYECTO						
LADO		RUMBO	DISTAN-CIA	V	COORDENADAS	
EST	P V		MTS		Y	X
				1	2,741,526.43	250,662.87
1	2	N 03°09'00.22" E	37	2	2,741,563.37	250,664.90
2	3	S 86°50'59.78" E	27.03	3	2,741,561.89	250,691.89
3	4	S 03°09'00.22" W	37	4	2,741,524.94	250,689.86
4	1	N 86°50'59.78" W	27.03	1	2,741,526.43	250,662.87
SUPERFICIE: 1,000.110 m²						

2. Al respecto, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** y derivado del análisis de la información presentada, esta DFSEMARNATSIN encontró que el **proyecto:**

a) El proyecto se pretende realizar dentro de la superficie del Aeropuerto de Culiacán, mismo que fue construido antes de la promulgación de la LGEEPA, a continuación, se describe la documentación presentada:

a. Copia del Título de Concesión Aeroportuaria del Aeropuerto de Culiacán
b. Copia de una Modificación a la concesión otorgada el 29 de junio de 1998, por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
c. Copia de Títulos de Concesión para el Uso y Aprovechamiento de aguas.

d. Contratos de arrendamiento, convenios de acceso a Zona Federal y convenios de colaboración de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
e. **Publicación** en el Diario oficial de la Federación **(DOF)** de fecha 18 de agosto de 1971, Decreto en el cual el Gobierno Federal expropia por causa de utilidad pública y para las obras de ampliación del aeropuerto de Culiacán, una superficie de 1, 809.01 m² integrada por una fracción de terreno ubicada en Jurisdicción del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

b) El área del **proyecto** no se ubica dentro de áreas naturales protegidas de carácter federal o estatal.

c) El proyecto no requerirá cambio de uso de suelo, ya que se el sitio del presente proyecto ya se encuentra impactado pues las obras se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del Aeropuerto de Culiacán, las actividades de este proyecto no afectarán individuos de especies de flora o fauna que se encuentren listadas dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo con lo que señala la **NOM-059-SEMARNAT-2010.**

d) Al ubicar su polígono usando el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se observó que este se encuentra dentro del siguiente ordenamiento: **Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Unidad Ambiental Biofísica # 32 Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa,** el cual tiene baja superficie de ANP´s y una alta degradación de suelos y de vegetación; y su modificación antropogénica es de media alta, por lo cual una de las estrategias de esta AUB 32 es, la valoración de los productos ambientales, así como generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.

3. ue al **proyecto** le aplica lo establecido en los **Artículos 28, fracción I**, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y **5 inciso B) primer párrafo** de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental **(REIA)**.

No obstante lo señalado, el artículo **6° del REIA**, que indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y que dicho proyecto se refiere a construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento para el resguardo y renta vehicular dentro del área del Aeropuerto de Culiacán S.A. de C.V. (el "Aeropuerto"), por lo tanto, no será necesaria la evaluación de los impactos ambientales derivados del cambio de uso de suelo, y tampoco se afectará individuos de especie alguna de flora o fauna listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010;** por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6° del REIA.

4. Derivado de lo anterior, durante el desarrollo del **proyecto**, la **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras y actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0622/2022
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0271/06/22

Culiacán, Sinaloa, a 28 de julio del 2022

5. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción I, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, inciso B) primer párrafo, y 6 penúltimo párrafo, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XX, 19, fracción XXV, 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta DFSEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Que las obras y actividades del **proyecto** denominado **"Construcción, Operación y mantenimiento de un Establecimiento para el Resguardo y Renta Vehicular", NO requieren autorización en materia de Impacto Ambiental** por la clara exposición de motivos señalados en los Considerandos I, II y III, por lo tanto, pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

SEGUNDO. - Que el presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades manifestadas para el **proyecto,** por lo que es obligación de la **promovente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el desarrollo del mismo.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **Promovente** deberá manifestarlo previamente por escrito a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- Que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, por lo que en caso de existir falsedad en la información, la **promovente** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrá ser **impugnada** mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta DFSEMARNATSIN, quien en su caso, acordara su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la LGEEPA.

SEXTO. - Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0622/2022
Asunto: Resolutivo de Exención
Bitácora: 25/DC-0271/06/22

Culiacán, Sinaloa, a 28 de julio del 2022

SÉPTIMO. - Notifíquese al **C. José Luis Villanueva Herrera,** en su calidad de representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio. - Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Representación de PROFEPA en Sinaloa.
C.c.p.- Expediente.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

MLSA´JANC´DCC´FCH´OLQA´